

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de 20 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), que hace pública la relación de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social de Valencia-Sagunto.**

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución dictada por la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social en recurso formulado contra la Resolución de 20 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), que publica la relación de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado con fecha 11 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre) para cubrir en propiedad plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social de Valencia-Sagunto, esta Delegación General hace pública la siguiente rectificación:

Se incluyen en la relación publicada de opositores admitidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social en Valencia-Sagunto los siguientes:

D. Antonio Fuster Muñoz y  
D. Angel Gimeno Piñol.

Madrid, 2 de junio de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de 20 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), que hace pública la relación de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social de Zaragoza.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución dictada por la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social en recurso formulado contra la Resolución de 20 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), que publica la relación de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado con fecha 11 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) para cubrir en propiedad plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social de Zaragoza, esta Delegación General hace pública la siguiente rectificación:

Se incluye en la relación de opositores admitidos a don José Rodrigo San Vicente.

Madrid, 2 de junio de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

**RESOLUCION de la Presidencia-Delegada del Instituto Social de la Marina por la que se convoca oposición para proveer treinta y ocho plazas de Auxiliares Administrativos de segunda clase de dicho Instituto.**

Existiendo en la actualidad vacantes de Auxiliares Administrativos de segunda clase a cubrir en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de este Instituto, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por la Comisión Permanente Ejecutiva de este Organismo y con la conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Liquidadora de Organismos, esta Presidencia-Delegada ha tenido a bien disponer:

Se convocan oposiciones, una vez realizada la reserva prevista en la Ley de 15 de julio de 1952 a favor de la Agrupación Temporal Militar, para proveer treinta y ocho plazas de Auxiliares Administrativos de segunda clase, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Personal de este Centro, que estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos establecidos para los de su categoría y clase.

Estas oposiciones se registrarán por las siguientes normas:

Primera.—Serán condiciones para tomar parte en la oposición: ser español, tener dieciocho años cumplidos y no pasar de los treinta el día que finalice el plazo de presentación de instancias y carecer de antecedentes penales. Se considerará como mérito puntuable en la forma que determina la norma séptima la posesión de los títulos de Bachiller Superior Univer-

sitario, Bachiller Laboral Superior, Maestro de Primera Enseñanza, Perito Mercantil y Bachiller Elemental.

Segunda.—En la instancia solicitando tomar parte en la oposición se hará constar que se reúnen las condiciones exigidas para ello, así como que el interesado se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Las citadas instancias se dirigirán a la Presidencia-Delegada del Instituto, indicándose en las mismas la especialidad de que desea ser examinado de las tres que constituyen el tercer ejercicio de la oposición, relacionadas en la norma sexta; bien entendido que cada opositor sólo podrá acogerse exclusivamente a una de dichas especialidades.

Asimismo señalará en la instancia el ejercicio o ejercicios de méritos de que desea ser examinado.

Se acompañará a la instancia justificante de haber satisfecho en la Caja-Habilitación de este Instituto la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, así como, en su caso, la documentación acreditativa del título o títulos que se aleguen como mérito.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias, que será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se publicará la lista de admitidos y excluidos provisionalmente, pudiendo los últimos formular, por razón de exclusión, la reclamación a que alude el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el Instituto Social de la Marina y en el plazo de quince días desde la publicación de la resolución.

Después de elevada a definitiva la resolución correspondiente, todo recurso contra ella se hará con sujeción estricta a las normas de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Luego de publicarse la lista de admitidos y excluidos, la Comisión Permanente Ejecutiva del Instituto designará el Tribunal, que estará integrado por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará como Secretario.

Quinta.—Transcurridos los plazos expresados, y en ningún caso antes de los tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación del opositor, publicándose el resultado en el mencionado periódico oficial, en el que, al propio tiempo, se anunciará con una antelación mínima de quince días la fecha, hora y lugar del comienzo de la oposición. En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Sexta.—La oposición constará de tres ejercicios. Los dos primeros, comunes a todos los opositores. En cuanto al tercero, elegirán los opositores exclusivamente una especialidad de las tres que a continuación se relacionan y realizarán también exclusivamente el ejercicio correspondiente a la misma.

Primer ejercicio: Mecanografía.—Consistirá en copiar a máquina el texto que designe el Tribunal, por espacio de quince minutos y a una velocidad no inferior a doscientas pulsaciones.

Segundo ejercicio: Exposición de temas.—Consistirá en dos partes:

a) Ejercicio escrito.—Se sacarán a suerte dos temas, uno por cada grupo de los que integran el programa que a continuación se inserta, y se desarrollarán por escrito en el plazo máximo de dos horas.

b) Ejercicio oral.—Se sacarán, a suerte también, dos temas, uno por cada grupo del programa citado, y sobre la materia de los temas obtenidos mantendrá el Tribunal una conversación con el opositor, que expresará las respuestas y comentarios que le sean solicitadas por espacio de tiempo no superior a quince minutos.

Tercer ejercicio: Este ejercicio constará de las siguientes distintas materias:

Taquigrafía.

Contabilidad.

Conocimientos generales del tratamiento de la información del Instituto (mecanización).

A) El ejercicio de taquigrafía consistirá en escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina de un texto señalado por el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos y una velocidad de ochenta a cien palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de una hora.

B) El ejercicio de contabilidad consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, un ejercicio sobre un tema de contabilidad que señalará el Tribunal, y que será:

a) Definición de los términos más usuales en la contabilidad general y motivos básicos de los cargos, abonos y saldos de las cuentas principales en el sistema de partida doble.

b) Resolver un supuesto práctico sobre nociones generales de contabilidad.

C) Tratamiento de la información del Instituto (mecanización). Consistirá en un ejercicio escrito, por tiempo máximo de una hora, sobre las siguientes materias:

a) Ideas generales sobre los distintos soportes de datos en ordenadores.

b) Organización de un fichero de datos sobre cinta magnética: Bloque, artículo, identificación, clasificación, dirección y longitud.

c) Resolver un caso práctico de depuración de un fichero partiendo de un listado de errores.

Ejercicio de méritos.—Se admitirá como mérito suplementario el conocimiento de cualquiera de los siguientes idiomas: francés, inglés o alemán.

En cualquiera de ellos las pruebas consistirán obligatoriamente en:

Traducción escrita directa, sin diccionario, de un texto escogido por el Tribunal durante el plazo máximo de una hora y media.

Traducción escrita inversa, con diccionario, de un texto escogido por el Tribunal durante igual plazo de una hora y media.

Los ejercicios primero, segundo y tercero serán eliminatorios, considerándose decaído en sus derechos a todo opositor que se retire de la actuación en el curso del ejercicio o que deje de ejecutar alguna prueba obligatoria.

Séptima.—La calificación de los ejercicios se verificará del modo siguiente:

Ejercicio primero. Se hará por puntos, considerándose de 0 a 10 puntos, siendo preciso para la aprobación un mínimo de 5 puntos.

Ejercicio segundo.—Se hará la calificación considerándose la puntuación de 0 a 10 puntos para la parte escrita y también de 0 a 10 puntos para la parte oral. Para ser aprobado en este ejercicio es indispensable obtener, como mínimo, 10 puntos en total.

Ejercicio tercero.—Se asignará la puntuación en cada una de sus especialidades de 0 a 10 puntos, siendo preciso para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Ejercicio de méritos.—Se podrán conceder de 0 a 2 puntos por cada idioma.

En cuanto a la posesión de los títulos enumerados en la norma primera, se acreditará al opositor un punto por el título de Bachiller Elemental y dos puntos por los restantes títulos, sin que la circunstancia de que concurren en el mismo más de uno de dichos títulos implique mayor puntuación.

Octava.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal elevará a la Comisión Permanente Ejecutiva, para su resolución definitiva, la oportuna propuesta, que contendrá la relación de los aprobados por orden de puntuación total obtenida, y en ningún caso en número superior a las plazas convocadas, debiendo los aspirantes que figuren en dicha relación, a los que se dirigirá el oportuno requerimiento, presentar en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Documento que acredite el cumplimiento del Servicio Social para las mujeres o certificación de estar exentas del mismo.

d) Certificación médica que justifique no padecer defecto físico que inhabilite para el servicio ni sufrir enfermedad contagiosa.

Los expresados documentos podrán ser sustituidos por testimonios notariales o por sus copias debidamente cotejadas y diligencias por la Jefatura de Personal.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Los opositores con esta condición de funcionarios públicos, para poder tomar posesión del destino, habrán de justificar el haber solicitado y obtenido previamente ser declarado en la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo o plaza no escalafonada de que procedan.

Novena.—Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente Ejecutiva, la lista de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», quedando colocados en el escalafón por el orden indicado.

Décima.—En todo lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de junio de 1969.—El Presidente delegado, Jesús Fontán Lobé.

Sr. Subdirector-secretario general de este Instituto.

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES A AUXILIARES DE SEGUNDA CLASE DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

#### Grupo primero

Tema 1. El Estado español. La Ley Orgánica del Estado: naturaleza y contenido.

Tema 2. Las Leyes Fundamentales: significado y enumeración. Estudio especial del Fuero del Trabajo, Fuero de los Españoles y Ley de los Principios del Movimiento.

Tema 3. La Administración Pública. Organos de la Administración Central: Departamentos ministeriales, la Administración Local, provincias y Municipios.

Tema 4. Los Organos autónomos de la Administración: las clases.

Tema 5. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Régimen legal: derechos y deberes, situaciones e incompatibilidades.

Tema 6. La Administración de Personal. Selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios, importancia de las relaciones humanas y públicas en la Administración.

Tema 7. El Ministerio de Trabajo: antecedentes y evolución. Organización actual.

Tema 8. La organización provincial del Ministerio de Trabajo: las Delegaciones Provinciales: competencia y funciones.

Tema 9. El Instituto Nacional de Previsión. El Instituto de Emigración.

Tema 10. El Crédito Social Pesquero. Antecedentes y organización actual. Fines y cometidos.

#### Grupo segundo

Tema 1. El Instituto Social de la Marina: antecedentes, legislación vigente. Fines y recursos. Entidades que lo integran.

Tema 2. Organos de gobierno del Instituto Social de la Marina. Organización central, provincial y local del Instituto.

Tema 3. El Montepío Marítimo Nacional: antecedentes, organización actual y fines. Las Secciones de Marina Mercante, Pesca de Altura y la de Bajura. Cotizaciones: clase y cuantía de las prestaciones que otorga.

Tema 4. La Caja Nacional de Seguros Sociales de los Pescadores. Contingencias que gestiona. Sistemas de cotización. Prestaciones: clases y cuantías.

Tema 5. La Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo: antecedentes y legislación actual. Sistemas de cotización. Prestaciones: clases y cuantías. La obra asistencial de la Mutualidad.

Tema 6. La Mutua Nacional de Riego Marítimo: antecedentes. Organización y fines.

Tema 7. Los servicios culturales y asistenciales del Instituto Social de la Marina. Escuelas de Orientación Marítima. Escuelas de Formación Profesional Náutico-Pesquera. Casas del Mar. Socorros mutuos. Viviendas para trabajadores del mar.

Tema 8. La Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales. Legislación actual. El mutualismo laboral.

Tema 9. Régimen especial de la Seguridad Social Marítimo-Pesquera: antecedentes y legislación actual.

Tema 10. La Pesca y la Administración. Subsecretaría de la Marina Mercante. División Marítima: Comandancias y Ayudantías.

Tema 11. Clases de pesca y su regulación actual. Servicios para la venta del pescado: lonjas. Cooperativas del mar.

Tema 12. Las Cofradías de Pescadores: antecedentes y regulación actual. El Sindicato Nacional de la Pesca: estructura y organización. Federaciones y Sindicatos Provinciales. El Sindicato de la Marina Mercante.

*RESOLUCION del Tribunal calificador del curso-oposición a plazas del grupo «C» de la Escala Docente, subgrupo de Ayudantes de Colegio de Universidades Laborales, por la que se convoca a los opositores.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la base quinta de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas del grupo «C» de la Escala Docente, subgrupo de Ayudantes de Colegio de Universidades Laborales, anunciadas por Resolución de la Dirección General de Promoción Social de 12 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 22), se convoca a los señores opositores en los siguientes lugares, fechas y horas:

1. El sorteo público para señalar el orden de actuación de los aspirantes admitidos se realizará en Madrid, Ministerio de Trabajo (Nuevos Ministerios), el día 12 de julio de 1969, a las once horas de la mañana. La asistencia a este acto no es obligatoria para los aspirantes.

2. La presentación ante el Tribunal y comienzo del primer ejercicio se realizará el día 26 de julio, a las diez de la mañana, en el Centro de Perfeccionamiento Profesional de Alcalá de Henares (Universidad Laboral).

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Presidente del Tribunal, Demetrio Díaz.